

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**34215** *ELECTRA SALTEA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*ITURENGO ELEKTRA, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 30 de septiembre de 2011, las Juntas Generales Extraordinarias Universales de Partícipes de la mercantiles Electra Saltea, S.L.U., e Iturengo Elektra, S.L.U., acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Iturengo Elektra, S.L.U. (sociedad absorbida) por parte de la Sociedad Electra Saltea, S.L.U. (sociedad absorbente) la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, sin que proceda aumento de capital social en la sociedad absorbente, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, ya que la sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Se hace constar que se aprobaron los respectivos Balances del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2010 como Balances de fusión y que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 20 de mayo de 2011.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009.

Pamplona, 13 de octubre de 2011.- El Administrador único de Electra Saltea, S.L.U., y de Iturengo Elektra, S.L.U., don Francisco Javier Barrena Imaz.

**ID: A110079500-1**